



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 180 DE 2019
AUDIENCIA DE PRUEBAS ART. 181 DEL CPACA**

En la ciudad de Ibagué, siendo las **8:40 a.m.** del día de hoy **jueves quince (15) de agosto de 2019**, la suscrita **Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia de pruebas** contemplada en el **artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del **medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovida por **MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO** contra **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR Y SOL MARINA FRANCO CABRERA** DE RADICACIÓN **73001-33-33-009-2017-00464-00**.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	Datos
Apoderada parte Demandante	Dra. Rosa Victoria Ramírez Campos
Cedula de Ciudadanía No.	65.775.115
Tarjeta Profesional No.	120.976 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	juridicavictoria@hotmail.com
Celular	310.881.71.36

Demandante	Datos
Demandante	María de los Ángeles Quintero
Cedula de Ciudadanía No.	65.734.693

Parte Demandada – CASUR	Datos
Apoderado parte demandada	Dra. Ana Matilde Murillo Mejía
Cedula de Ciudadanía No.	52.502.000
Tarjeta Profesional No.	180.373 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	ana.murillo0000@casur.opjw.co
Celular	3102 92 8752

Parte Vinculada – Sol Marina Franco Cabrera	Datos
Apoderado parte Vinculada	Dr. Luis Enrique Herrera Enciso
Cedula de Ciudadanía No.	17.114.994
Tarjeta Profesional No.	33.027 del C.S. de la J.
Correo Electrónico	lehen01@hotmail.com
Celular	310 2188548

Parte Vinculada	Datos
Parte Vinculada	Sol Marina Franco Cabrera
Cedula de Ciudadanía No.	38.260.744

CONTROL DE LEGALIDAD

Al tenor de lo señalado por el artículo 207 de la Ley 1437 de 2011, procede el despacho en esta etapa procesal a realizar el saneamiento respectivo, debiendo indicar que una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite del presente medio de control, no encuentra esta juzgadora necesidad de impartir medida de saneamiento alguna.

La presente decisión queda notificada en estrados.

PRUEBAS POR PRACTICAR

➤ RECEPCIÓN INTERROGATORIO DE PARTE SOLICITADO POR LA VINCULADA – SOL MARIA FRANCO CABRERA.

Conforme lo señalado se procede con la práctica del Interrogatorio de Parte decretado por el Despacho, conforme la solicitud elevada por el apoderado de la Vinculada Sol Marina Franco Cabrera.

Se procede con el interrogatorio de la señora María de los Ángeles Quintero:

TOMA DEL JURAMENTO

PREGUNTADO: Jura declarar todo lo que sepa y le conste sobre los hechos que se le preguntaran y no faltar a la verdad, de conformidad con lo señalado en el artículo 203 del C.G.P.? **RESPONDEN:**

Así mismo se precisa a los declarantes que al tenor de lo señalado por el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia, nadie se encuentra en la obligación de declarar contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Empezamos con el apoderado de la parte vinculada para que interroge a la demandante

Culminada la recepción del interrogatorio, se declara terminada su declaración siendo las 8:57 de la mañana.

➤ RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS – PRUEBAS PARTE DEMANDANTE (4 TESTIGOS) y PARTE VINCULADA (7 TESTIGOS)

Procede la suscrita a recepcionar los testimonios de 1. Álvaro Barrero Cardozo, 2. Arturo Moreno Valero, 3. Olga Lucia Santos García y 4. Guillermo León Álvarez Toro, cuyas declaraciones se decretaron a solicitud de la apoderada de la parte demandante; y los testimonios de 1. Luz Estela Herrera Vargas, 2. Blanca Ligia Ortega Castaño, 3. José Ricardo Valero Chivara, 4. Hernán Castillo Rojas, 5. Jorge

Eliecer Naicipe Torres, 6. Gustavo Rodríguez Ñustes y 7. Edilsa Rodríguez Romero Ñustes, cuyas declaraciones se decretaron a solicitud del apoderado de la vinculada.

La apoderada de la parte demandante señala que se encuentran presentes los testigos Álvaro Barrero Cardozo y Olga Lucia Santos García, respecto del señor Arturo Moreno Valero manifiesta que aquel falleció y aporta el registro civil de defunción, en cuanto al testigo Guillermo León Álvarez Toro, manifiesta que no comparece por motivos de trabajo por tanto desiste de la prueba.

El despacho corre traslado del desistimiento manifestado por la apoderada de la parte demandante a las demás partes.

La parte demandada y vinculada sin objeción.

El despacho acepta el desistimiento de la prueba testimonial.

La presente decisión se notifica en estrados.

El apoderado de la parte vinculada manifiesta que se encuentran presentes los siguientes testigos:

1. Luz Estela Herrera Vargas, 2. Blanca Ligia Ortega Castaño, 3. Hernán Castillo Rojas, 4. Jorge Eliecer Naicipe Torres, 5. Gustavo Rodríguez Ñustes y 6. Edilsa Rodríguez Romero Ñustes.

Señala que el señor José Ricardo Valero Chivara, no se encuentra presente.

El despacho de acuerdo a lo manifestado por el apoderado señala que prescinde del testimonio de conformidad con lo establecido en el art. 218 del C.G.P.

Encontrándose presentes los testigos se procede con la identificación de los mismos y se procede con la toma de juramento.

TOMA DE JURAMENTO

Enterado de lo anterior se les pregunta.

PREGUNTADO: Juran decir lo que les conste y sepan sobre los hechos que se le pregunten y de los cuales tengan conocimiento.

Ahora se continúa con la declaración de la señora Olga Lucia Santos García:

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

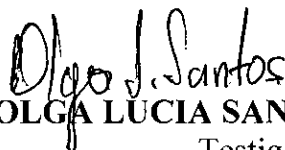
Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada que solicitó la prueba para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la parte vinculada.

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 9:34 a.m.


OLGA LUCIA SANTOS GARCÍA
Testigo

Ahora se continúa con la declaración del señor Álvaro Barrero Cardozo:

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

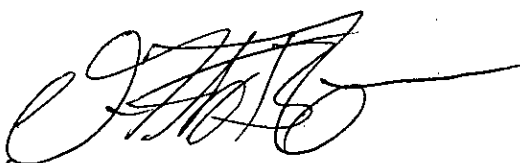
Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada que solicitó la prueba para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la parte vinculada.

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 9:55 a.m.


ÁLVARO BARRERO CARDOZO
Testigo

Ahora se continúa con la declaración de la señora Edilsa Rodríguez Romero Ñustes:

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte vinculada que solicitó la prueba para que interroga a su testigo, hace las preguntas correspondientes.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la parte demandada, hace las preguntas correspondientes.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, hace las preguntas correspondientes.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 10:10 a.m.


EDILSA RODRÍGUEZ ROMERO ÑUSTES
Testigo

Ahora se continúa con la declaración del señor Jorge Eliecer Naicipe Torres:

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte vinculada que solicitó la prueba para que interroge a su testigo, hace las preguntas correspondientes.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la parte demandada, hace las preguntas correspondientes.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, hace las preguntas correspondientes.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 10:28 a.m.


JORGE ELIECER NAICIPE TORRES
Testigo

Ahora se continúa con la declaración del señor Hernán Castillo Rojas:

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte vinculada que solicitó la prueba para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la parte demandada.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 10:49 a.m.


HERNÁN CASTILLO ROJAS
Testigo

Ahora se continúa con la declaración del señor Gustavo Rodríguez Ñustes:

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

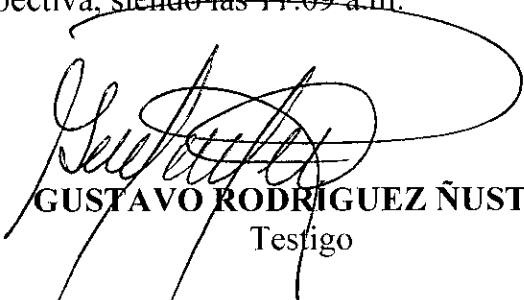
Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte vinculada que solicitó la prueba para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la parte demandada.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 11:09 a.m.


GUSTAVO RODRÍGUEZ ÑUSTES
Testigo

El despacho señala que está pendiente por recepcionar las declaraciones de la señora Luz Estela Herrera Vargas y Blanca Ligia Ortega Castaño, no obstante solo va a recepcionar una declaración de las dos que están pendientes, por lo que procede a interrogar al apoderado que solicitó la prueba para que manifieste cuál de los testimonios hará comparecer.

El apoderado señala que solicita comparecer a la señora Luz Estela Herrera Vargas.

Así las cosas, se continúa con la declaración de la señora Luz Estela Herrera Vargas:

Seguidamente procedemos con la toma de los generales de ley: Nombre, apellido, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios.

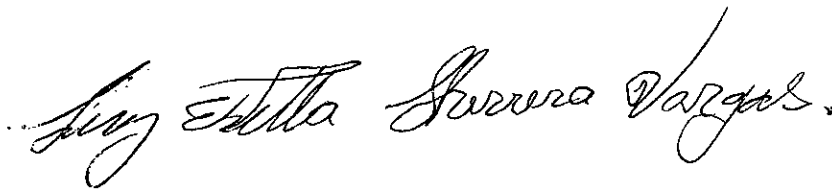
Ahora procede el despacho a informar a la testigo acerca de los hechos objeto de su declaración y a ordenarle que haga un relato de cuanto le conste sobre los mismos.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte vinculada que solicitó la prueba para que interroge a su testigo.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la parte demandada, sin preguntas.

Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante.

Terminada la intervención se solicita a la testigo permanezca dentro del recinto hasta que firme el acta respectiva, siendo las 11:24 a.m.



LUZ ESTELA HERRERA VARGAS
Testigo

El apoderado de la parte vinculada solicita que se concede a la señora Sol Marina Franco Cabrera exponer sobre su convivencia con el señor Luis Eduardo.

El despacho señala que estamos en la etapa probatoria y que el término para contestar la demanda y solicitar las pruebas pertinentes ya precluyo, en atención a que los términos procesales son los legalmente establecidos para ello.

La presente decisión queda notificada en estrados.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

En consecuencia y como quiera que militan en el plenario, todas las pruebas legal y oportunamente decretadas, al paso que no se avizora la necesidad de practicar alguna de oficio, se declara agotada la presente etapa procesal.

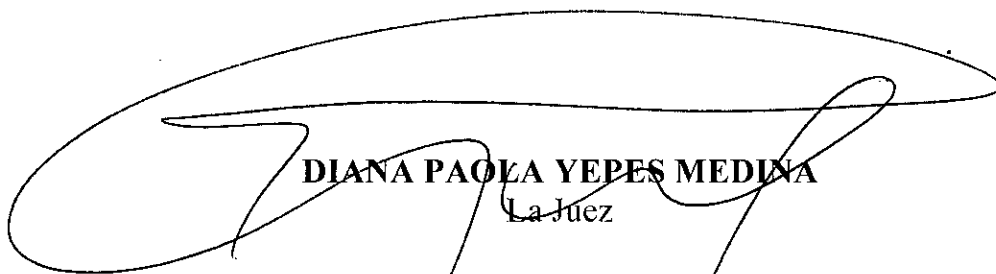
La presente decisión queda notificada en estrados.

Continuando con el desarrollo de esta audiencia y en atención a lo dispuesto en el inciso final del art. 181 del C.P.A.C.A., el Juzgado dispone prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento y conceder a los apoderados de las partes y al Ministerio Público el termino de 10 días siguientes a esta audiencia para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión y el concepto respectivo, señalando que una vez vencido el mismo, dentro del término legal y de acuerdo al turno, se procederá a dictar por escrito la sentencia.

La apoderada de la parte demandante señala que ella puede presentar los alegatos de forma oral, el despacho mantiene su posición conforme la orden proferida.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por finalizada siendo las 11:28 a.m. y se solicita a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir la respectiva acta.



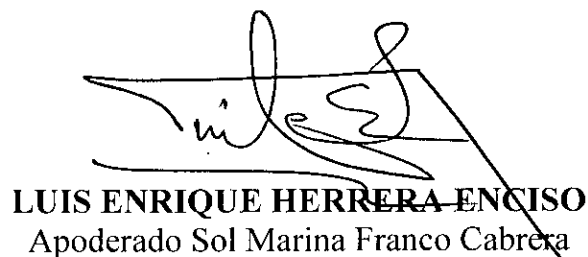
DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez



ROSA VICTORIA RAMIREZ CAMPOS
Apoderada Parte Demandante



MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO
Demandante

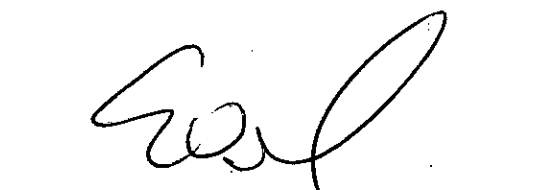


LUIS ENRIQUE HERRERA ENCISO
Apoderado Sol Marina Franco Cabrera



SOL MARINA FRANCO CABRERA
Vinculada


ANA MATILDE MURILLO MEJÍA
Apoderada CASUR


ERIKA ANDREA ORTIZ LOAIZA
Secretaria Ad-hoc
ACTA No. 180 DE 2019